

VICTOR ANCHUNCIA PLACES
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de mayo de 1995 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía **OBRAS MECANIZADAS AGRICOLAS S.A. OMASA**;

QUE el abogado Lauro Gonzalez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95-072 de 1 de junio de 1995; ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-95-130 de 4 de julio de 1995; y, ADM-95-137 de 6 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La prórroga de plazo de la compañía **OBRAS MECANIZADAS AGRICOLAS S.A. OMASA** a cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

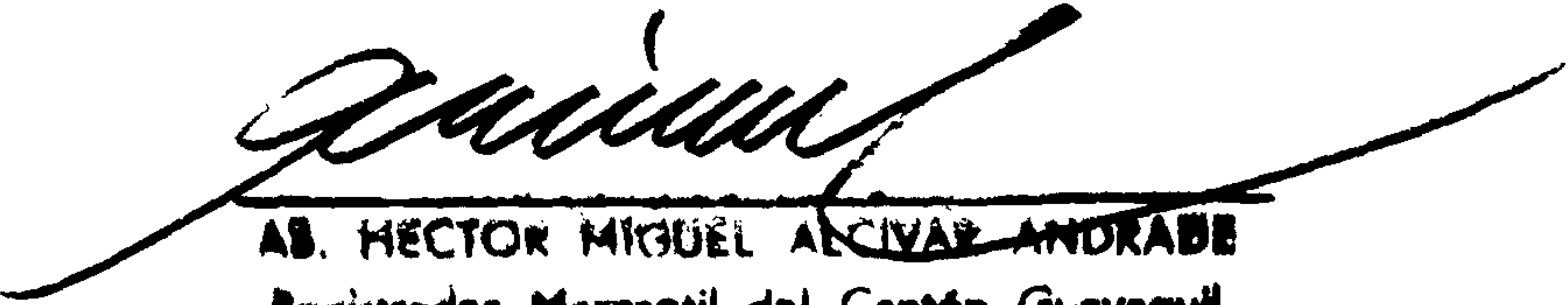


AB. VICTOR ANCHUNCIA PLACES
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

21 JUN 1995

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a
foja 43.454, número 13.819 del Registro Mercantil y anotada bajo
el número 27.623 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Agosto de -
mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en -
la Resolución a fojas 8.119 del Registro Mercantil de 1.975; -
38.504 del mismo Registro de 1.988; y, 28.719 de igual Registro -
de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador -
Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

